

**Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-21043-14-1320

1320-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,566.6
Muestra Auditada	66,196.6
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, por 94,566.6 miles de pesos. El importe revisado fue de 66,196.6 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional, así como la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

### **Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

### **Información y Comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**16-D-21043-14-1320-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de Recursos**

2. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, administró los recursos e intereses del FISMDF 2016 por 94,566.6 y 224.4 miles de pesos, respectivamente, en una cuenta productiva; sin embargo, dicha cuenta no fue específica debido a que se detectaron depósitos distintos al fondo.

**16-B-21043-14-1320-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron en una cuenta bancaria específica los recursos del FISMDF 2016, debido a que se detectaron movimientos distintos al fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios se constató que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda "Operado", se identificó con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

**Armonización Contable (CONAC)**

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, implementó el 2.2% de las disposiciones en tiempo y forma, con un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

**16-B-21043-14-1320-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, lo que impidió una adecuada armonización de sus sistemas de contabilidad gubernamental.

**Destino de los Recursos**

5. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, recibió 94,566.6 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 224.4 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 94,791.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, pagó 94,572.3 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.2%, que equivale a 218.7 miles de pesos, en tanto que al 28 de febrero de 2017 pagó 94,791.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

## MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA

## FISMDF 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua Potable	2	2,377.4	2.5	2.5
Alcantarillado	6	8,257.8	8.7	8.7
Electrificación rural y/o de colonias pobres	5	12,548.8	13.2	13.2
Urbanización municipal	5	4,629.3	4.9	4.9
Pavimentación	1	891.2	0.9	0.9
Mejoramiento de vivienda	25	43,051.8	45.4	45.4
Infraestructura educativa básica	7	7,924.4	8.4	8.4
Infraestructura básica de salud	4	3,456.0	3.6	3.6
Caminos rurales	12	10,200.0	10.9	10.9
Infraestructura productiva	1	600.0	0.6	0.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>68</b>	<b>93,936.7</b>	<b>99.1</b>	<b>99.1</b>
Desarrollo institucional	2	853.9	0.9	0.9
Comisiones bancarias		0.4	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>70</b>	<b>94,791.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, y expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

6. El municipio destinó el 74.2% de los recursos en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para dicho tipo de proyectos; asimismo, invirtió el 24.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, y no realizó proyectos especiales, por lo cual no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2017  
MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA  
FISMDF 2016  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Número. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	43	70,291.8	74.2
Complementarios	25	23,644.9	24.9
Desarrollo institucional	2	853.9	0.9
Comisiones bancarias		0.5	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>70</b>	<b>94,790.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Formatos trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero; además, no publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión ningún trimestre de los dos formatos.

**16-B-21043-14-1320-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no reportaron los informes del primer trimestre de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero; ni publicaron los informes trimestrales en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**8.** El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

**16-B-21043-14-1320-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

**9.** El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, las metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

**16-B-21043-14-1320-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, las metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

**Obras y Acciones Sociales**

**10.** Con la revisión de nueve expedientes únicos de obras, se constató que se realizaron cuatro licitaciones públicas y cinco invitaciones restringidas, de conformidad con la normativa.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión del expediente técnico-unitario, de la adquisición “Insumos para la realización de proyectos productivos”, realizada con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se licitó, adjudicó y contrato de conformidad con la normativa, y que dispuso de la justificación y soporte suficiente; asimismo, se constató que está amparada en un contrato

formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y que funciona adecuadamente.

### **Desarrollo Institucional**

**12.** El municipio aplicó 853.9 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; además, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

### **Gastos Indirectos**

**13.** El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no destinó recursos del FISMDF2016 para gastos indirectos.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**14.** El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, recibió 94,566.6 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 224.4 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 94,791.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 ejerció el 99.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 218.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, el recurso gastado significó el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 9.9%, (9,410.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en la población en pobreza o en las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación, urbanización, pavimentación, mejoramiento de la vivienda, infraestructura educativa, infraestructura de salud, infraestructura productiva y caminos rurales, un total de 93,928.9 miles de pesos, que representan el 99.0% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 74.2% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios; por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y complementarias coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 70 obras programadas todas se encuentran concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible).	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	9.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	12.0
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	74.2
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	24.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 6 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 66,196.6 miles de pesos, que representó el 70.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció el 99.8% de los recursos del fondo y al 28 de febrero de 2017, el 100.0%.



En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, observó en general la normativa del fondo, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero; además, no publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión ningún trimestre de los dos formatos. Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría, el 74.2% se destinó en incidencia de tipo directas y el 24.9% en incidencias de tipo complementarias; asimismo, la inversión de los recursos del fondo en las ZAP urbanas representó el 9.9%, respecto de los recursos disponibles.

En conclusión, el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (DGOSP), ambas del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción I, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 9, fracción II; 11, fracción XII, 69, párrafo cuarto, 79 y 84.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, expedidas el 07 de septiembre de 2015, artículos 25, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.